



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 12 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 1963 – 2025, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por doña, VANESA MARISOL BACILIO REYES en su calidad de presidenta del **del club de madres, "SANTA ROSA DE LIMA"** del Caserío José Faustino Sánchez Carrión, Distrito y Provincia de Julcán, Informe N° 402-2025-G.D.S/MPJ, de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del Artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, con ley N° 25307 se declara la prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles".

Que, mediante el expediente administrativo N° 1963 – 2025, doña, VANESA MARISOL BACILIO REYES en su calidad de presidenta del Club de Madres "**SANTA ROSA DE LIMA**" del Caserío José Faustino Sánchez Carrión, Distrito Y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva de fecha 27 de febrero de 2025, adjuntando acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva.

Que mediante el Informe N° 402-2025-MPJ/GDS, de fecha 07 de mayo del 2025, del Gerente de Desarrollo Social donde solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres "**SANTA ROSA DE LIMA**" del Caserío José Faustino Sánchez Carrión, Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, Y;

Que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Club de Madres, "SANTA ROSA DE LIMA" del Caserío José Faustino Sánchez Carrión, Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
PRESIDENTA	VANESA MARISOL BACILIO REYES	43640741
VICEPRESIDENTA	ROSA MARIBEL AVILA VEGA	47408167
SECRETARIA	KEYLA MARISOL MMEDINA SILVESTRE	60039470
TESORERA	LUCELY MALU CASTAÑEDA ORBEGOSO	71770826
ALMACENERA	LUZMER GLORIA CABRERA FERNANDEZ	41160991
FISCAL	DARELA YUSELI REYES CABRERA	70854970
VOCAL 1	MARIENI YSELA MEDINA SILVESTRE	71703522
VOCAL 2	EDALIZA MARLENE REYES ARROYO	44675286

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el periodo de vigencia de la junta directiva del club de madres "SANTA ROSA DE LIMA", será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta directiva del Club de Madres, "SANTA ROSA DE LIMA" del Caserío José Faustino Sánchez Carrión, Distrito de Huaso, Provincia de Julcán.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de secretaria General, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Tarsis Reyes Castillo*  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*